

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE
SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE
CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

0	Identificación de la línea de subvención
1	Objeto (Artículo 1)

3	Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2)
	<p data-bbox="300 353 916 389"><input type="checkbox"/> No se establece ningún régimen jurídico específico.</p> <p data-bbox="300 427 1276 495"><input type="checkbox"/> Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:</p>

4	Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3)
----------	---

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

4.b). Periodo durante el que deben mantenerse:

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde..... hasta.....

4.c). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. de las Bases Reguladoras:

6	Régimen de control (Artículo 5)
<input type="checkbox"/> Fiscalización previa.	
<input type="checkbox"/> Control financiero.	
7	Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6)
7.a) Aportación de fondos propios.	
<input type="checkbox"/> No se exige la aportación de fondos propios.	
<input type="checkbox"/> La aportación de fondos propios por la persona beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de	
7.b). Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:	
<input type="checkbox"/> Sí.	
<input type="checkbox"/> No.	
7.c). Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:	
<input type="checkbox"/> Sí.	
<input type="checkbox"/> No.	
7.d). Participación en la financiación de las subvenciones:	
<input type="checkbox"/> La Unión Europea participa, a través del fondo, en la financiación de estas subvenciones.	
Porcentaje:	
<input type="checkbox"/> La Administración General del Estado participa en la financiación de estas subvenciones.	
Porcentaje:	
<input type="checkbox"/> Otra/s participación/es:	
Porcentaje:	

8	Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7)
8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:	
<input type="checkbox"/> No.	
<input type="checkbox"/> Sí. Identificación:(salvo que se especifique en cada convocatoria).	
8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:	
8.c). Periodo durante el que deben mantenerse:	
Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde..... hasta.....	
8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:	
<input type="checkbox"/> No se establecen.	
<input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 de las Bases Reguladoras:	
8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:	
<input type="checkbox"/> No se establecen.	
<input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes:	
8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:	
8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:	

12**Criterios de valoración (Artículo 14)**

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

12.b) Priorización en caso de empate:

13

Órganos competentes (Artículo 15)

Órgano/s instructor/es:

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones

Órgano/s competente/es para resolver:, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la junta de Andalucía.
- Por delegación de

Órgano/s colegiado/s:

- No
- Sí. Denominación:

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.

Composición:

- Presidencia:
- Vocalías:
- Secretaría:

14	Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16)
	Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
15	Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo II (Artículo 17)

16	Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19)
17	Necesidad de aceptación expresa de la resolución de concesión (Artículo 19)
<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí.	
18	Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20)
18.a) Posibilidad de terminación convencional: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí.	
18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:	
19	Página web donde se publicarán los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento (Artículo 21 y 22)
.....	
20	Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21)
<input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No.	
21	Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).
21.a) Alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención que pueden dar lugar a la modificación de la resolución:	
21.b) La persona beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:	
<input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí.	

22	Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24)
<input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí:	
23	Medidas específicas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24)
<p>23.a) Medidas específicas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:</p> <input type="checkbox"/> No se establecen. <input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes:	
<p>23.b) Condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas o entidades beneficiarias:</p> <input type="checkbox"/> No se establecen. <input type="checkbox"/> Se establecen las siguientes:	

24 Forma y secuencia de pago (Artículo 25)

24.a) Forma de pago:

- Una sola forma de pago.
- formas de pago:

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Formas de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
- Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado:

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

.....

Garantías:

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención:

- Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
- Subvención acogida al supuesto excepcional establecido en el artículo..... de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

24.b) Secuencia del pago:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO
1º				
2º				
3º				
...				

24.c) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.d) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en una fecha determinada:

25 Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26)

- No se establecen.
- Sí.
 - Forma:
 - Cuantía de las garantías:
 - Órgano en cuyo favor se constituyen:
 - Procedimiento de cancelación:

26	Justificación de la subvención (Artículo 27)
<p>26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La persona o entidad beneficiaria. <input type="checkbox"/> La entidad colaboradora. <p>26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:</p> <p>El plazo máximo para la presentación de la de justificación será de:, a contar desde</p> <p>26.c) Documentos justificativos del gasto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentos originales. Procede su posterior estampillado: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sí. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Copias auténticas o autenticadas. <p>26.d) Utilización de medios electrónicos en el procedimiento de justificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí. <p>En caso afirmativo, indicar los trámites que podrán cumplimentarse con dichos medios: </p> <p>Señalar los medios electrónicos y sistemas de comunicación utilizables: </p>	

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1ª Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la cuenta justificativa:

- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª de estas Bases Reguladoras.
- El contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Razones motivadas para determinar este contenido de la cuenta justificativa:

.....

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí.....

26.f).2ª Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

.....

.....

.....

Contenido de la memoria económica abreviada:

.....

.....

.....

- Persona beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No
- Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:
.....
.....

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:
.....
.....
.....
.....
.....

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria: Sí. No

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:
 Sí.
 No

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas: Sí. No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:
.....

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:
 No
 Sí. Hasta el límite de euros.

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la entidad local.

